

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de Mayo de 2017

Nº 102

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

- Información pública relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora de la plataforma y firme carretera AV-500 de Ávila a L.P. Segovia. Tramo: cruce de acceso a Urraca Miguel L.P. Segovia 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud de licencia ambiental para la adecuación de taller mecánico a la actividad de chapa y pintura 6
- Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de intervención de entrada del Ayuntamiento de Candeleda 7

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Exposición pública cuenta general 2016 15

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Resolución de alcaldía de nombramiento del cargo de teniente de alcalde 16

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 18

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2017 notificación
a Yama Resource, S.L. 20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.364/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO EN ÁVILA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-500, DE ÁVILA (N-501) A L.P. SEGOVIA. TRAMO: CRUCE DE ACCESO A URRACA MIGUEL - L.P. SEGOVIA PK 14+000 AL 22+357. CLAVE: 2.1-AV-28".

Con fecha 12 de mayo de 2017, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-500, DE ÁVILA (N-501) A L.P. SEGOVIA. TRAMO: CRUCE DE ACCESO A URRACA MIGUEL - L.P. SEGOVIA PK 14+000 AL 22+357. CLAVE: 2.1-AV-28".

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de veinte (20) días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento en Ávila, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila, así como en el Ayuntamiento de Ávila y en el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo. Asimismo, la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados, se hará pública tanto en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el periódico "Diario de Ávila". Durante dicho plazo, el anejo de expropiaciones del citado proyecto podrá ser examinado asimismo en el apartado de carreteras de la página web de carreteras y transportes de Castilla y León (www.carreterasyttransportes.jcyl.es).

En dicho plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento en Ávila, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva del citado proyecto, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la

adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre (art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León).

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila a 19 de mayo de 2017

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-500, DE ÁVILA (N-501) A L.P. SEGOVIA. TRAMO: CRUCE DE ACCESO A URRACA MIGUEL - L.P. SEGOVIA PK 14+000 AL 22+357. CLAVE: 2.1-AV-28".

Término Municipal: Ávila

Nº FINCA	POL.	PARC	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m²	Temporal m²	Servid. Vuelo m²	Servid. Acueducto m²
1	128	20043	05900A12820043	PD-03	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN MIGUEL ARCANGEL	1657	0	0	0
1a	128	41	05900A12800041	PD-03	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN MIGUEL ARCANGEL	2965	0	0	0
2	128	700	05900A12800700	PD-03	IGNACIO GONZALEZ GARCIA	127	0	0	0
3	128	701	05900A12800701	PD-03	ISABEL GOMEZ CABALLERO	300	0	0	0
4	128	702	05900A12800702	PD-03	ANGELINES GUTIERREZ GONZALO	55	0	0	0
5	128	704	05900A12800704	PD-03	LUIS GONZALO CABALLERO	61	0	0	0
6	128	706	05900A12800706	PD-03	DIONISIA LOPEZ JIMENEZ	66	0	0	0
6a	128	707	05900A12800707	PD-03	PEDRO GUTIERREZ GARZON	122	0	0	0
6b	128	40	05900A12800040	PD-03	HDROS DE JULIAN NIETO GOMEZ	529	0	0	0
7	128	713	05900A12800713	PD-03	PAULINA AMPARO MARTIN FERRERO	145	0	0	0
7a	128	39	05900A12800039	PD-03	HDROS DE RAIMUNDO BURGUILLO ARAGONESES	578	0	0	0
7b	128	42	05900A12800042	PD-03	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	55	0	0	0
7c	128	46	05900A12800046	PD-03	AYUNTAMIENTO DE AVILA	48	0	0	0
8	128	45	05900A12800045	PD-03	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	42	0	0	0
9	128	714	05900A12800714	PD-03	HDROS DE RAIMUNDO BURGUILLO ARAGONESES	148	0	0	0
10	128	715	05900A12800715	PD-03	HDROS DE FELIPE FERRERO SANCHEZ	103	0	0	0
11	128	716	05900A12800716	PD-03	HDROS DE AMPARO JIMENEZ YUSTE	82	0	0	0
11a	128	47	05900A12800047	PD-03	AYUNTAMIENTO DE AVILA	283	0	0	0
11b	128	48	05900A12800048	E-03	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	3576	0	0	0
16	140	94	05900A14000094	E-03	AYUNTAMIENTO DE AVILA	1059	0	0	0
17	140	93	05900A14000093	E-03	ANTONIA GONZALO CABALLERO	634	0	0	0
18	140	92	05900A14000092	E-03	LUIS GARCIA GONZALO	1061	0	0	0
19	140	91	05900A14000091	E-03	MACARIO SAEZ HERNANDEZ	684	0	0	0
20	140	90	05900A14000090	E-03	PEDRO MERINERO GUTIERREZ	1172	0	0	0
21	140	89	05900A14000089	E-03	HDROS DE MARGARITA GOMEZ GUTIERREZ	433	0	0	0

21a	140	88	05900A14000088	E-03	SAMUEL GUTIERREZ GARZON	866	0	0	0
21b	140	87	05900A14000087	E-04	CIRIACA GUTIERREZ GOMEZ	692	0	0	0
21c	140	86	05900A14000086	E-05	PEDRO BURGUILLO GUTIERREZ	686	0	0	0
22	140	85	05900A14000085	E-05	AYUNTAMIENTO DE AVILA	3084	0	0	0
23	140	77	05900A14000077	E-03	AYUNTAMIENTO DE AVILA	64	0	0	0
24	139	68	05900A13900068	PD-04	AYUNTAMIENTO DE AVILA	83	0	0	0
25	139	738	05900A13900738	PD-03	HDROS DE ALEJANDRO MENDOZA DEL POZO	201	0	0	0
26	139	737	05900A13900737	PD-03	HDROS DE HIPOLITA GARZON GARZON	91	0	0	0
27	139	736	05900A13900736	PD-03	HDROS DE CLEMENCIO JIMENEZ YUSTE	90	0	0	0
28	139	735	05900A13900735	PD-03	SANCHEZ ESTEBAN	318	0	0	0
29	139	734	05900A13900734	PD-03	ANTONIA GONZALO CABALLERO	253	0	0	0
30	139	733	05900A13900733	PD-03	MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ	56	0	0	0
31	139	732	05900A13900732	PD-03	EMILIANA ALMARZA MERINERO	23	0	0	0
33	139	10051	05900A13910051	C-03	MERCEDES ALMARZA MERINERO	3752	0	0	0
34	139	20051	05900A13920051	C-03	MERCEDES ALMARZA MERINERO	2043	0	0	0
35	132	5001	05900A13205001	E-01	Mª ÁNGELES SANZ PASTOR PALOMEQUE CESPEDES	3889	0	0	0
36	130	5001	05900A13005001	PD-03 E-02 E-01	Mª ÁNGELES SANZ PASTOR PALOMEQUE CESPEDES	3333 4219 180	0	0	0
36a	129	5002	05900A12905002	I-00 I-00	AYUNTAMIENTO DE AVILA	293 325	0	0	0

Término Municipal: Santa María del Cubillo

Nº FINCA	POL.	PARC	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m²	Temporal m²	Servid. Vuelo m²	Servid. Acueducto m²
13	34	2	05270A03400002	I-00 E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	1275 88	0	0	0
15	16	1	05270A01600001	E-01 E-01 C-02	LEBREDIA INVERSIONES SL	335 668 484	0	0	0
15a	16	2	05270A01600002	E-01 E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	1288 90	0	0	0
15b	34	4	05270A03400004	E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	57	0	0	0
37	33	1	05270A03300001	E-01 RI-00	LEBREDIA INVERSIONES SL	96 212	0	0	0
38	33	2	05270A03300002	E-01 RI-00	LEBREDIA INVERSIONES SL	4030 271	0	0	0
39	33	3	05270A03300003	E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	1699	0	0	0
40	32	1	05270A03200001	E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	113	0	0	0
41	17	1	05270A01700001	E-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	2927	0	0	0
42	17	2	05270A01700002	PD-01	LEBREDIA INVERSIONES SL	2027	0	0	0

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.289/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Solicitada por Diego Reguero Fraile licencia ambiental para la Adecuación de taller mecánico a la actividad de chapa y pintura en la C/ Río Caliente 15 de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.431/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, por Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2017, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), CON CARÁCTER URGENTE.

Primera.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Intervención de entrada de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Intervención y categoría de Entrada, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 29.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter estatal interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter estatal interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a). Ser español.
- b). Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c). Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d). No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e). No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes
- f). No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:

1º. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a). A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b). A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes. Estas pruebas y/o entrevistas se valorarán con un máximo de 3 puntos. La celebración de estas pruebas o entrevistas, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de dos días hábiles.

2º.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, se recuerda a los interesados que deberán abstenerse de firmar ellos mismos las compulsas de esos documentos.

3º.- Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

a) Redondeo en puntuación.- Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

b) Acreditación de servicios por experiencia: base 1.2: solo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la Administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato; y para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección general de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además de informe de vida laboral y certificado de servicios.

c) Cómputo de plazos: los meses se computarán entendiéndolos completos cuando se aprecie de que su extensión abarca de fecha a fecha.

d) Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel cuya solicitud que hubiera obtenido más puntos en la base 1.2, y en caso de ser idéntica esa puntuación el que hubiera obtenido más puntos en la base 1.1, en caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo.

e) Valoración de ejercicios aprobados: apartado 1.1. a) y b) En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, solo se valorará uno de ellos.

f) Modelos.- Los concursantes deberán utilizar los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados (se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen). Será causa de eliminación del concurso la no utilización de los modelos aprobados o su deficiente cumplimentación.

Quinta. Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario A1 designado por el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Presidente suplente: Funcionario de Habilitación de carácter Nacional designado por el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Vocal: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila, de la Junta de Castilla y León.

Vocal suplente: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León.

Vocal secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por Diputación Provincial.

Vocal secretario suplente: Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por Diputación Provincial.

Sexta.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005. Decimoprimer. La Comisión de Selección propondrá a la Corporación la formación de una Bolsa de Empleo con todos los aspirantes que no hayan obtenido la plaza, por el orden de la puntuación obtenida.

RECURSOS:

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento,

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN, CATEGORÍA DE ENTRADA, DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA).

APELLIDOS _____
 NOMBRE _____
 DNI/NIF _____
 DIRECCION: C/ _____
 Nº _____ PISO _____ LETRA _____ ESC _____ LOCALIDAD _____
 C. POSTAL _____ TELEFONO _____
 MOVIL _____
 EMAIL _____

EXPONE

PRIMERO. Que solicitado ser admitido/a en el concurso de meritos convocado por el Ayuntamiento de Candeleda, para la provisión con carácter interino de la plaza de Intervención Categoría de entrada, conforme a la convocatoria publicadas en el BOP de Ávila, número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, que declaro conocer y aceptar, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que aporte los siguientes documentos acreditativos de los meritos a valorar, exigidos en las bases de la convocatoria.

1.
2.
3.
4.

5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.

QUE ACOMPAÑO HOJA DE AUTOBAREMACION DE MERITOS. Por todo ello,

SOLICITA

Que se me admita en el proceso de selectivo para la provisión con carácter interino de la Plaza de Intervención, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Candeleda.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D/D^a _____ con DNI/NIF _____
 Con domicilio en c/ _____, nº _____
 Piso _____ Localidad _____ Código Postal _____,
 Teléfono _____ Móvil _____
 Email _____

MÉRITOS

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

MÉRITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.		
A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.		

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

MÉRITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos		
En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.		
En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos		
En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		
En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos		

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		
--	--	--

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local:

Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas:		
MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas:		
MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos de más de 100 horas lectivas:		

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

En Candeleda, a 30 de mayo de 2017
El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.368/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Secretaria Municipal pone la documentación a disposición de los interesados en horario de 9 a 14 h los lunes, martes y jueves, en las dependencias de la casa consistorial

En Santa María del Berrocal, a 23 de Mayo de 2017.

El Presidente, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.373/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2017, ha sido cesado FÉLIX JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y nombrada LAURA DOMÍNGUEZ PÉREZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hoyocasero, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.379/17

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada, dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de esta Corporación y no habiendo habido reclamaciones u observaciones que procedan y tras el Pleno Corporativo del 20 de Mayo del 2017, la Cuenta General correspondiente o referida al ejercicio del 2.016.

En Aveinte, a 23 de Mayo del año 2.017.

El Alcalde, *Daniel Martín Sáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.380/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2.016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piedrahíta, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.385/17

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gotarrendura, a 13 de mayo de 2017.

La Alcaldesa, *María Yolanda de Juan López*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.374/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000063/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA CONCEPCIÓN SOLER SOLANO contra la empresa YAMA RESOURCE, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución conciliación a favor de la parte ejecutante, MARÍA CONCEPCIÓN SOLER SOLANO, frente a YAMA RESOURCE, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.287 euros en concepto de principal, más otros 213 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución la ejecución/es seguida en este Órgano Judicial con el número ETJ 43/17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YAMA RESOURCE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.